

**"SERVICIO DE PODA Y TALA DE ARBOLES,
COMUNA DE QUILLON 2025"**

**DECLÁRESE DESIERTA LICITACION
PUBLICA ID 1425841-2-LE25, APRUEBA
SEGUNDO LLAMADO A LICITACIÓN
PÚBLICA, BASES ADMINISTRATIVAS
ESPECIALES, BASES TÉCNICAS Y DESIGNA
COMISIÓN DE EVALUACIÓN.**

DECRETO ALCALDICIO N° 3019.-/

QUILLÓN, 03 JUL. 2025

VISTOS:

1. Gastos operacionales, considerados en presupuesto municipal, año 2025;
2. Convenio suscrito entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y la I. Municipalidad de Quillón;
3. Las Bases Administrativas especiales y antecedentes, para la realización del servicio denominado **"SERVICIO DE PODA Y TALA DE ARBOLES, COMUNA DE QUILLON 2025"**;
4. Ficha técnica N°010 de fecha 30 de abril de 2025, emitida por la Dirección de Medioambiente Aseo y Ornato;
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°126, de fecha 28 de abril de 2025, emitido por el director de Administración y Finanzas;
6. Decreto Alcaldicio N° 2.401 de fecha 23 de mayo de 2025, que aprueba llamado a licitación pública;
7. Licitación Pública ID 1425841-1-LE25;
8. Apertura electrónica d fecha 05 de junio de 2025;
9. Decreto Alcaldicio N° 2.619 de fecha 06 de junio de 2025, que revoca y aprueba nuevo llamado a licitación pública;
10. Licitación pública ID 1425841-2-LE25;
11. Apertura electrónica de fecha 18 de junio de 2025;
12. Acta de evaluación de fecha 25 de junio de 2025;
13. Resolución Alcaldicia de fecha 02 de julio de 2025;
14. Decreto Alcaldicio N°6.563, de fecha 06 de diciembre de 2024, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
15. Decreto N°661, de fecha 03 de junio de 2024 del Ministerio de Hacienda, donde aprueba reglamento de la Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N°250 de 2004;
16. Decreto Alcaldicio N°399, de fecha 19 de enero de 2024, que designa subrogancia de Secretario Municipal;
17. Decreto Alcaldicio N°6.703, de fecha 18 de diciembre de 2024, que toma conocimiento del Decreto N°661 del Ministerio de Hacienda;
18. Decreto Alcaldicio N°6.546, de fecha 05 de diciembre de 2024, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2025;
19. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°266-2024 de fecha 25 de noviembre de 2024 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
20. Decreto Alcaldicio N° N°6.551 de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Felipe Catalán Venegas;

21. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 25 de junio de 2025, la comisión evaluadora de la licitación pública ID 1425841-2-LE25 denominada "**SERVICIO DE PODA Y TALA DE ARBOLES, COMUNA DE QUILLON 2025**", ha analizado las propuestas y las Bases de licitación, donde señala declarar desierta la licitación, debido a falta de presentación de documentos por eferentes.
2. La necesidad de garantizar el adecuado manejo de la vegetación en áreas urbanas y rurales de la comuna, previniendo riesgos asociados a la caída de ramas o árboles en mal estado, el peligro de caídas sobre viviendas y la interferencia con el alumbrado público. Además, la poda controlada contribuirá a la salud de los árboles, promoviendo su crecimiento sostenible y reduciendo la posibilidad de accidentes.
3. El principio de libre concurrencia al llamado administrativo y de igualdad ante las bases que rigen el contrato, según lo señala el Art. N°9 inciso segundo de la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del estado, por tanto, la municipalidad, debe velar por la igualdad de oportunidades para todas las empresas.

DECRETO:

1. **DECLARESE DESIERTA**, Llamado a licitación Pública ID 1425841-2-LE25, denominada "**SERVICIO DE PODA Y TALA DE ARBOLES, COMUNA DE QUILLON 2025**", debido a que se requiere realizar nuevo llamado.
2. **APRUÉBASE**, las bases administrativas especiales y demás antecedentes que dieron origen y forman parte del presente llamado a licitación pública denominada "**SERVICIO DE PODA Y TALA DE ARBOLES, COMUNA DE QUILLON 2025**";
3. **LLÁMESE**, a licitación pública el requerimiento denominado "**SERVICIO DE PODA Y TALA DE ARBOLES, COMUNA DE QUILLON 2025**", cuya publicación deberá efectuarse, a través del Portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a lo establecido en la **Ley N°19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio**.
4. **DESÍGNASE**, la comisión de evaluación de propuestas, de la licitación pública denominada "**SERVICIO DE PODA Y TALA DE ARBOLES, COMUNA DE QUILLON 2025**". Los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según lo dispuesto en la Ley N°20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el periodo que dure el proceso de evaluación y estará constituida por funcionarios de los siguientes departamentos o quienes subroguen y/o designen:

NOMBRE	UNIDAD
Aníbal Ponce Concha	Funcionario Unidad de Emergencias.
Dorian Toro Riquelme	Profesional Dirección de Obras Municipales.
Leonardo Tapia Ovalle	Director de Medio Ambiente aseo y Ornato
Marcia Isabel Manríquez Basabren	Coordinadora de Medio Ambiente, en calidad de asesor.
Fátima Fuentealba Arriagada	Profesional Secplan
Edgardo Calos Hidalgo Varela	Secretario Municipal en calidad de ministro de Fe

5. La Comisión indicada en el punto 3) del presente decreto, deberá constituirse de acuerdo a lo establecido en las bases administrativas especiales, que rigen el llamado a licitación pública.
6. Para todos los efectos legales, en caso de ausencia de algún integrante titular, pasa a formar parte de la Comisión respectiva, un integrante subrogante nombrado mediante Decreto Alcaldicio.

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

DENOMINACIÓN	: "SERVICIO DE PODA Y TALA DE ARBOLES, COMUNA DE QUILLON 2025" .
MANDANTE	: I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
UNIDAD TÉCNICA	: I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
UNIDAD FINANCIERA	: I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

1.- GENERALIDADES

Las Bases Administrativas Especiales constituyen el marco referencial, administrativo y técnico, para la presente Licitación y se complementan con las eventuales aclaraciones y otros antecedentes que regulan la Licitación Pública para la **"SERVICIO DE PODA Y TALA DE ARBOLES, COMUNA DE QUILLON 2025"**. Los recursos para la compra de dicho requerimiento, será de cargo de la Ilustre Municipalidad de Quillón.

2.- DEFINICIONES

Para todos los efectos de estas bases, los términos utilizados que se indican a continuación tienen el significado que en cada caso se precisa:

- a) **Adjudicatario:** Es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de Quillón para ejecutar el servicio denominado **"SERVICIO DE PODA Y TALA DE ARBOLES, COMUNA DE QUILLON 2025"**, de acuerdo a lo solicitado.
- b) **Bases:** Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el proceso de ejecución del servicio, proyecto, programa o actividad, a la cual queda sometida la relación del Municipio y el Oferente. Comprenden las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, anexos y cualquier otro documento que forme parte de la licitación.
- c) **Bases Técnicas:** Son el conjunto de características que condicionan al proveedor en la elaboración de la propuesta.
- d) **Días:** Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.
- e) **Garantías Administrativas:** Se refiere seriedad de la oferta, al fiel cumplimiento del Contrato y correcta ejecución de las obras que se materializarán a través de cualquier documento bancario que garantice el cumplimiento de obligaciones en dinero y que tenga como finalidad indemnizar en el caso del no cumplimiento de la obligación.
- f) **I.T.S:** Inspección Técnica de Servicio, quienes a su vez podrán ser asesoradas (os) por otros funcionarios municipales competentes relacionados con el servicio.
- g) **Mandante:** Ilustre Municipalidad de Quillón.
- h) **Municipalidad:** Corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, a la cual le corresponde la administración de una comuna cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
- i) **Oferente:** Cualquier persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública y que se encuentre inscrito en el Registro de Proveedores del Estado.

- j) **Oferta o Propuesta:** Es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el Oferente, las que deberán ajustarse a los antecedentes exigidos.
- k) **Unidad Técnica:** Unidad encargada fundamentalmente de la gestión del Proceso Licitatorio.

3.- APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente contrato se regirán exclusivamente por las presentes bases, anexos, oficios y enmiendas que formen parte del mismo y que pueda emitir la Municipalidad durante el proceso de licitación hasta la fecha de respuesta de las aclaraciones.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

Toda divergencia que surja entre las partes acerca de la interpretación o aplicación de cualquiera de las cláusulas del contrato será sometida a conocimiento de los Tribunales Ordinarios correspondientes a la comuna de Quillón, ciudad donde las partes fijan su domicilio.

4.- CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

4.1.- Modalidad de Contratación

Propuesta pública a suma alzada, en moneda corriente, sin intereses ni reajustes, según calendario de licitación contenido en portal mercado público. Esta contratación incluye todos los antecedentes que conforman la presente licitación.

4.2.- Reglamentación

- a) Las disposiciones contenidas en el Decreto N°661, de fecha 03 de junio de 2024 del Ministerio de Hacienda, donde aprueba reglamento de la Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N°250 de 2004.
- b) Normativa principal para trabajos en altura es la NCH 1258, que regula los procedimientos y requisitos para garantizar la seguridad de los trabajadores en este tipo de actividades.
- c) Ley N°20.123, y Reglamento que regula el trabajo en régimen de subcontratación, el funcionamiento de empresas de servicios transitorios y el contrato de servicios transitorios.
- d) Por las presentes Bases, con todos los antecedentes que ellas incluyen y las eventuales aclaraciones y/o respuestas, posteriores.

4.3.- Orden de Prelación

Ante cualquier incongruencia, de los antecedentes que rigen la presente Licitación, el orden de prelación de la documentación (en orden de mayor a menor importancia), será:

Prelación Administrativa

- 1) Respuestas y aclaraciones de las propuestas (en caso de haberlas). Decretadas
- 2) Bases Administrativas Especiales Decretadas
- 3) Formularios
- 4) Contrato.

Prelación Técnica

- 1) Respuestas y aclaraciones de las propuestas (en caso de haberlas). Decretadas
- 2) Bases Técnicas del servicio.
- 3) Contrato.
- 4) Propuesta del oferente.



La publicación de la licitación se efectuará en el portal www.mercadopublico.cl Además, se solicita la presentación de toda la documentación que conforma la oferta del Proveedor por el mismo medio, según calendario contenido en el portal.

5.- DEL REQUERIMIENTO

La presente licitación pública, contempla la contratación del servicio de Poda y corta de árboles en la comuna de Quillón.

Los trabajos a realizar se efectuarán en el sector urbano y rural de la comuna, de acuerdo a las instrucciones especificados por la ITS municipal, quien proporcionará las direcciones y trabajos a realizar.

La cantidad solicitada de árboles que deberán ser intervenidos corresponde a **137** Unidades, de las cuales **115** corresponderán a podas de despeje, rebajes y limpieza de copa y **22** unidades de corte a nivel tocón.

6.- DEL PRECIO

El presupuesto disponible para la presente Licitación es de \$30.000.000.- (Treinta millones de pesos), impuestos incluidos, sin reajuste ni intereses a suma alzada.

La presente licitación se encuentra detallada en sus Bases Técnicas. Cabe destacar que es necesario que el o los proponentes interesados oferten con el 100% del servicio descrito en las Bases Técnicas, para que su propuesta sea aceptada y evaluada.

La Unidad Técnica, podrá adjudicar el servicio cuando el monto ofertado no supere el monto indicado, conforme al marco presupuestario efectivamente autorizado.

7.- DE LOS PLAZOS

El plazo de ejecución del servicio, será propuesto por el oferente; sin embargo, éste **no podrá superar los 60 días corridos**, contados desde la fecha consignada en el contrato.

La Orden de Compra, no podrá ser aceptada en un plazo mayor a 24 horas.

El plazo ofertado se entenderá en días corridos, sin deducción de lluvias, feriados ni festivos y deberá ser cumplido estrictamente, salvo fuerza mayor o caso fortuito calificado por la Municipalidad.

8.- DE LA PARTICIPACIÓN

Podrán participar en la propuesta todas las personas naturales o jurídicas que sean proveedores del servicio requerido o rubro solicitado y que cumplan con las exigencias que se indican en las presentes BAE, además de encontrarse debidamente inscritos y habilitados en el portal de compras públicas www.mercadopublico.cl.

8.1.- Inhabilidades para participar

No podrán participar en la presente licitación las personas naturales o jurídicas que cuenten con inhabilidades para pertenecer al Registro de Proveedores, según señala el Capítulo X, Artículos contenidos en el Párrafo 7 del Decreto 661 de la Ley 19.886.

Por el solo hecho de presentar una oferta, se entenderá que el oferente declara que al momento de la presentación de la propuesta no se encuentra afecto a alguna de estas circunstancias.

9.- CALENDARIO DE LICITACIÓN

En la siguiente tabla se detalla los plazos máximos del proceso de licitación.

ACTIVIDAD	PLAZO
Fecha de Publicación	Dentro de 1 día hábil desde la total tramitación del decreto que aprueba el llamado a licitación.
Fecha inicio de preguntas	2 días posterior a la fecha de publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl , de las presentes bases, a las 09:00 horas
Fecha cierre de preguntas	1 día posterior a la fecha de inicio de preguntas del llamado, en portal www.mercadopublico.cl , a las 09:00 horas
Respuesta preguntas	1 día posterior al cierre de preguntas en el portal www.mercadopublico.cl a las 09:00 horas
Fecha de cierre de recepción de ofertas	10 días corridos, posteriores a la fecha de publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl , hasta las 09:00 horas

En caso que la fecha de cierre de recepción de la oferta corresponda a un día sábado, domingo o festivo, será reemplazado por el día hábil siguiente.

10.- CONSULTAS

Se establecerá un plazo de consultas sobre la documentación y proceso de licitación. Estas consultas, deberán ser formuladas, a través del portal www.mercadopublico.cl, según calendario expuesto por el mismo medio y punto N°9 de las presentes Bases.

11.- RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

Las respuestas a las consultas serán efectuadas únicamente, a través del portal www.mercadopublico.cl, según calendario expuesto por el mismo medio. Se debe precisar que toda la documentación que se adjunte al documento donde se efectúan las aclaraciones es parte integral de las mismas. Será de responsabilidad del interesado la toma de conocimiento de las aclaraciones, ya que éstas forman parte integral de las bases. No se dará respuesta a consultas verbales o efectuadas fuera de los plazos o en forma distinta a lo indicado precedentemente.

Asimismo, el mandante se reserva el derecho de hacer de oficio, aclaraciones, enmiendas o rectificaciones a las bases administrativas de la presente propuesta, las que serán adjuntadas en el portal, a través del documento denominado "Aclaraciones", considerando el mismo calendario de las aclaraciones a las consultas efectuadas por los oferentes.

De igual modo, la municipalidad podrá solicitar por el portal, con posterioridad al acto de apertura, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas y que no alteren o modifiquen sustancialmente los antecedentes de la licitación, el principio de igualdad entre los proponentes y que no signifiquen alteración de la oferta. Las respuestas deberán ser igualmente, a través del portal y se deberán limitar a los puntos solicitados.

12.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La Propuesta a participar en la presente Licitación Pública, se deberá efectuar en portal www.mercadopublico.cl, antes de las fechas y horarios definidos en el cronograma de licitación. En tal sentido, se debe adjuntar archivo con formularios y documentos

solicitados a continuación en formatos Word, Excel, Jpg o Pdf, los que deberán ser firmados por el representante legal.

12.1 Archivo documentación Administrativa deberá incluir:

- a) **Formulario Anexo N°1**, Identificación del Oferente.
- b) **Formulario Anexo N°2**, Hoja Declaración Jurada simple.
- c) Certificado de Declaración Jurada de Inicio de Actividades, emitido por el SII.
- d) Patente municipal vigente.

- e) El oferente deberá incluir un Programa de Integridad según lo establecido en dictamen de la Contraloría General de la República N°E370752 de 2023, de acuerdo a lo señalado en el punto N°16.d) de las presentes Bases Administrativas Especiales (la no presentación del programa **no será** causal para declarar al oferente FUERA DE BASES).

- f) Declaraciones Juradas simples de Trabajadores respecto del conocimiento del Programa de Integridad según punto N°16.d) de las presentes Bases Administrativas Especiales (la no presentación del programa **no será** causal para declarar al oferente FUERA DE BASES).

12.2 Archivo documentación Técnica deberá incluir:

- a) **Formulario Anexo N°3** Experiencia
- b) **Formulario Anexo N°4** Propuesta del Servicio.

12.3 Archivo documentación Económica deberá incluir:

- a) **Formulario Anexo N°5**, Oferta económica detallada.
El valor de la oferta deberá coincidir con el valor total que determine la suma del presupuesto detallado.

Se considerará que el oferente, antes de presentar su Oferta, está en conocimiento de todos los riesgos, contingencias y demás factores de todo tipo y financiamiento requerido para cubrir todas las obligaciones en las condiciones establecidas en estas bases.

Ante la falta de cualquier documento DESCRITO EN LOS PUNTOS 12.2 letra b) y punto 12.3, la municipalidad declarará al proponente FUERA DE BASES.

Para el llenado de los documentos se deberá utilizar métodos mecanizados de escritura, con salvedad de aquellos oferentes que no cuenten con equipamiento tecnológico podrá ser completa a mano con letra imprenta de manera clara y legible y no podrán presentar enmendaduras de ninguna clase y deberán ser firmados por el representante legal, en el caso de los formatos oficiales.

La municipalidad se reserva el derecho de poder ampliar el plazo de cierre de la licitación, siempre y cuando no se hubiere presentado ninguna oferta al portal www.mercadopublico.cl, lo cual será informado, a través del mismo medio.

13.- APERTURA DE LA LICITACIÓN

La apertura de la propuesta será en la fecha y horario definido en el cronograma de licitación expuesto en portal www.mercadopublico.cl. Y calendario expuesto en el punto 9 de las presentes bases.

El acto de apertura electrónica de la presente licitación se realizará en una sola etapa, esto es, se procederá a abrir tanto la oferta técnica, la oferta económica y Anexos exigidos. Dicho proceso se efectuará a través del Sistema de Información.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten la plataforma electrónica del Sistema de Información, impidiendo el desarrollo de la apertura electrónica, el Servicio estará facultado para interrumpir la continuidad administrativa de tal proceso y disponer su prosecución el día hábil siguiente, previo certificado de indisponibilidad técnica del portal Mercado Público.

14.- ERRORES U OMISIONES DETECTADOS DURANTE LA EVALUACIÓN

La entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

La entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y período de evaluación.

Salvar los errores u omisiones formales en que ha incurrido. No se considerará error formal, errores en el precio de la oferta, como aquellos documentos que son sujeto a evaluación.

El plazo para la corrección de estas omisiones será de 25 horas, contadas desde el día y hora del requerimiento de la entidad licitante.

15.- GARANTÍAS

En esta licitación no se requieren garantías.

16.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según lo dispuesto en la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el periodo que dure el proceso de evaluación y estará constituida por los Siguietes funcionarios o quienes subroguen:

NOMBRE	UNIDAD
Aníbal Ponce Concha	Funcionario Unidad de Emergencias.
Dorian Toro Riquelme	Profesional Dirección de Obras Municipales.
Leonardo Tapia Ovalle	Director de Medio Ambiente aseo y Ornato
Marcia Isabel Manríquez Basabren	Coordinadora de Medio Ambiente, en calidad de asesor.
Fátima Fuentealba Arriagada	Profesional Secplan
Edgardo Calos Hidalgo Varela	Secretario Municipal en calidad de ministro de Fe

Los cuales verificarán en detalle el cumplimiento de las ofertas y los requerimientos establecidos en las bases de licitación.

Para todos los efectos legales, en caso de ausencia de algún integrante titular, pasa a formar parte de la comisión respectiva quien corresponda, o quienes los subroguen o



designen. De no poder conformarse dicha comisión por falta de más de la mitad de los integrantes, será quien determine el señor Alcalde mediante Decreto Alcaldicio, los cuales verificarán en detalle el cumplimiento de las ofertas y los requerimientos establecidos en las bases de licitación.

Vale decir que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 54 del Decreto N°661, del 03 de junio de 2024, del Ministerio de Hacienda que, que aprueba reglamento de la Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N°250 de 2004, los miembros de la comisión evaluadora no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, debiendo cumplir con las exigencias y requisitos establecidos en la ley y el presente Reglamento.

Sólo serán consideradas en el proceso de evaluación de las ofertas las propuestas que fueron declaradas **admisibles**, esto es, que hayan cumplido con los requerimientos dispuestos en estas bases de licitación para declarar la admisibilidad de las ofertas y, por ende, procede su evaluación.

La evaluación de las ofertas que resultaron **admisibles** se realizará en una etapa, considerando los criterios de evaluación de acuerdo con las siguientes ponderaciones:

Letra	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
a	VALOR	40%
b	EXPERIENCIA	20%
c	PROPUESTA DEL SERVICIO (plan de trabajo)	30%
d	PROGRAMA DE INTEGRIDAD	5%
e	CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES	5%

a.- PRECIO (ponderación 40%)

El puntaje se asignará de acuerdo a los montos ofertados, considerando el impuesto incluido. **Formulario Anexo N°5.**

Para su cálculo se procederá al análisis de las ofertas según la siguiente ecuación:

Menor Valor Ofertado = x 100

Valor Oferta a Evaluar

b.- EXPERIENCIA (ponderación 20%)

Se solicita a los oferentes adjuntar certificados emitidos por diferentes organismos tanto públicos como privados que acrediten la correcta prestación de servicios y el fiel cumplimiento de contratos de las mismas características. (Se establece que dichos documentos deben contar con una vigencia desde el año 2020 a la fecha, indicando de forma clara la fecha y firma de quien lo emite). **Formulario Anexo N°3.**

Se considera trabajo similar; contratos que contengan la misma cantidad o superior de árboles podados o talados

Criterio	Puntaje
5 o más Trabajos Similares	100 pts.
4 a 3 Trabajos Similares	70 pts.
2 a 1 Trabajos Similares	40 pts.
No presenta	0 pts.

c.- PROPUESTA DEL SERVICIO (ponderación 20%)

Los oferentes deberán describir en la calidad técnica de la propuesta del servicio con la mayor cantidad de detalle, **Formulario Anexo N°4**, Se evaluará lo establecido en Bases.

CRITERIO	DESCRIPCION	ESCALA DE EVALUACION
1.- Staff de trabajadores 40 %	Se evaluará la conformación del equipo profesional y técnico propuesto: -Profesional a cargo con experiencia demostrable en poda y manejo de arbolado. -Personal operativo con experiencia y capacitación específica en el uso de herramientas relacionas con las labores de poda y tala de árboles. (mínimo 2)	Cumple con todo lo solicitado y presenta documentos de respaldo técnico del equipo técnico profesional: 100 pts.-
		No respalda con documentos técnicos el equipo profesional: 50 pts.-
		No presenta información de lo solicitado, información con errores o parcial: Fuera de bases
2.- Equipos y maquinaria 40%	Se evaluará la disponibilidad de los siguientes equipos; -Camión recolector. -Camioneta doble cabina que sirva para el traslado del personal. - Camión alza hombre con hidroelevador. -Chipeadora.	Se presenta listado completo de lo solicitado, con fichas técnicas o certificados de mantención de algunos equipos: 100 pts.-
		Presenta información incompleta o parcial, información con errores o no presenta Fuera de bases
3.- Herramientas 20%	Se evaluará la disponibilidad de las siguientes herramientas; -Motosierra. -Sierras. -Serrucho Podador. -Tijera de Podar. -Tijerón de 2 manos o tijera de podar de mango largo. -Cuerdas. -Serrucho común. -Escalera de tijera y telescópica -Motosierra. -Escobas y Barre hoja. - Chipeadora	Se presenta listado completo de las herramientas solicitadas 100 pts.-
		Presenta información incompleta o parcial, información con errores o no presenta Fuera de bases

d.- PROGRAMA DE INTEGRIDAD (ponderación 5%)

El oferente deberá incluir en su propuesta administrativa un Programa de Integridad que sea conocido por su personal, tal como se exige en el dictamen de la Contraloría General de la República N°E370752 de 2023.

La evaluación del Programa de Integridad se realizará según el conocimiento de éste por parte de sus trabajadores, según el siguiente detalle:

DETALLE	PUNTAJE
Cuenta con programa de integridad, y es conocido por todo su personal.	100
Cuenta con programa de integridad, y no es conocido por todo su personal.	50
No presenta programa de integridad.	0

La acreditación de que cuenta con Programa de Integridad, y que es conocido por sus trabajadores, deberá ser a través de una declaración jurada simple u otro documento que acredite la toma de conocimiento por cada uno de sus trabajadores.

NOTA: Se considerará como personal al representante legal de la empresa, y a todos sus trabajadores.

La no presentación de las declaraciones juradas dará por entendido que el Programa de Integridad **no** es conocido por sus trabajadores.

e.- CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES (ponderación 5%)

DETALLE		PUNTAJE
Para la presentación de documentos omitidos de los puntos 12.1, letra a), b), c) y d), al momento de efectuar la oferta, la Unidad mandante podrá solicitarlos a través del portal www.mercadopublico.cl , siempre y cuando no otorguen al oferente una situación de privilegio. No afectando la igualdad de participación de los mismos. Los que deberán ser adjuntos a la plataforma en un plazo fatal de 25 horas.	Presenta los documentos solicitados en los puntos 12.1, letra a), b), c) y d), dentro de los plazos establecidos a través del portal www.mercadopublico.cl	100
	Presenta documentación incompleta o fuera del plazo primitivo solicitada a través de foro inverso.	50
	No presenta la documentación solicitada a través foro inverso	Fuera de Bases

La comisión emitirá un informe de evaluación, que será suscrito por todos los miembros de la comisión y propondrán al alcalde un adjudicatario si corresponde.

16.2.- Comportamiento contractual

Cuando el oferente haya sido contratado anteriormente por este municipio, se evaluará la experiencia de esta entidad con respecto al comportamiento contractual que presentó el proponente.

Entonces, si el proponente cumple con las condiciones para adjudicarse el servicio, pero, presenta multas por atrasos o término anticipado de contrato, se facultará a la municipalidad para desestimar la eventual adjudicación y proceder con la segunda mejor opción.

16.3.- Foro inverso

La municipalidad, podrá realizar preguntas al proveedor en relación a la oferta que este presentó durante el proceso de licitación. Como no debe existir contacto directo entre ambas partes, la instancia oficial será en www.mercadopublico.cl, con el fin de resguardar la transparencia en el proceso.

Es importante señalar, se podrá solicitar a los oferentes que accedan a corregir errores u omisiones formales en un plazo no superior a 25 horas contados desde el día y hora del requerimiento de la entidad licitante, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás oferentes, a excepción de los antecedentes indicados en los puntos 12.2 letra b) y 12.3, materia de evaluación, los que a falta de su presentación dejarán al proponente FUERA DE BASES. Mientras que, la falta u omisión de antecedentes solicitados en el punto 12.1 letras a), e) y f), será materia de evaluación, acorde a lo

indicado en el Punto N°16, letra b) y d). Esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

Conjuntamente con la aplicación de los criterios descritos en los párrafos precedentes, el mandante, a través de la comisión nombrada por Decreto Alcaldicio, queda facultada para analizar y comprobar otros antecedentes del oferente que permitan determinar que la adquisición será ejecutada correctamente.

17.- MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso de empate por parte de dos o más oferentes, se priorizará aquel que posea el mayor puntaje en el criterio **Valor**. En caso de persistir el empate, se priorizará al oferente que posea mayor puntaje en el criterio **Experiencia**. En caso de persistir el empate, se priorizará al oferente que posea mayor puntaje en el criterio **Propuesta del Servicio**, de persistir el empate se priorizará al oferente que posea mayor puntaje en el criterio **Programa de integridad** y por último, de persistir el empate se priorizará al oferente que posea mayor puntaje en el criterio **Cumplimiento de los requisitos formales**.

18.- DE LA ADJUDICACIÓN

Se adjudicará a un único oferente en el respectivo proceso licitatorio, adjudicando al oferente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de las propuestas, en los términos descritos en las presentes bases, y teniendo en consideración lo dispuesto en la cláusula N°17 "Mecanismo de resolución de empates" en caso de que dos o más oferentes se encuentren con el mismo puntaje.

La presente licitación se adjudicará a través de una resolución dictada por la autoridad competente, la que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

Cabe recordar que, de acuerdo con el artículo 9 del reglamento de la ley N° 19.886, el acto administrativo de adjudicación se entenderá notificado transcurridas 24 horas contadas desde su publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

18.1 Readjudicación

La readjudicación podrá ser ejercida por la entidad licitante cuando el proveedor adjudicado incurra en alguna de las siguientes causales:

1. Se desiste de su oferta, o se entiende desistimiento de ésta según lo señalado en la cláusula N°18, último párrafo, de las presentes bases.
2. No se inscribe en el Registro de Proveedores dentro del plazo señalado en las presentes bases, si procede.
3. Incurre en alguna causal de inhabilidad legal para contratar con el Estado.
4. No entregue la documentación requerida para contratar, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula N°12 de las presentes bases.
5. De conformidad con lo señalado en la cláusula N°18 de estas bases, si no firma el contrato que procede como consecuencia de su adjudicación en esta licitación.
6. Si el producto o servicio adjudicado perdió la certificación, registro, autorización u otro antecedente exigido en estas bases de licitación. En este caso operará la readjudicación cuando se produzca la situación anteriormente señalada.
7. No cumple con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la respectiva contratación.
8. Si el proveedor no mantiene las condiciones originalmente ofertadas, producto de las cuales, resultó adjudicado.

En caso de concurrir a alguna de las causales señaladas, la entidad licitante podrá dejar sin efecto la adjudicación original y, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos contados desde la publicación de la adjudicación original, adjudicar al oferente que le seguía en puntaje, o bien, a los que le sigan sucesivamente, según las readjudicaciones que se lleven a cabo en dicho plazo.

La readjudicación procederá a menos que, de acuerdo con los intereses de la entidad licitante se estime conveniente declarar desierta la licitación.

19. DEL CONTRATO

Posterior a la notificación efectuada por el portal www.mercadopublico.cl. Respecto de la adjudicación del servicio, el proveedor deberá firmar el contrato dentro de un plazo de **05 días hábiles** a contar de la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl, con la Unidad Técnica, de no poder cumplirse dicho plazo será facultad de municipio evaluar las situaciones que dieron origen al no cumplimiento, pudiendo ser mayor por causas justificadas, como por ejemplo que la contratación deba ser aprobada por concejo municipal, con posterior emisión de la Orden de Compra.

Para la firma del contrato, el adjudicatario deberá presentar los respectivos documentos:

- Fotocopia Cédula Identidad Representante Legal de la Empresa.
- Vigencia de la Empresa (si corresponde).
- El oferente deberá presentar documentos de respaldo de trabajadores.

Si el oferente no suscribe el contrato en el plazo señalado, la Municipalidad podrá adjudicar el servicio a otro de los oferentes que hayan sido evaluados con un tope de 70 puntos o llamar a nueva Licitación, según lo estime conveniente la Municipalidad.

Si durante el plazo del contrato del servicio, la Municipalidad requiere contratar servicios conexos, o realizar la prórroga al contrato por un plazo no superior a 3 meses, siempre que el monto de dicha prórroga no supere el 30% del monto originalmente convenido entre el proveedor y la municipalidad, siempre que la esta última cuente con la disponibilidad presupuestaria para ello y si la empresa proveedora manifieste estar de acuerdo, se podrá realizar, formalizando la relación contractual de ésta, a través de la emisión de un anexo de contrato y posterior emisión de órdenes de compra, según sea la necesidad del servicio.

20.- PROHIBICIÓN DE CEDER O TRANSFERIR EL CONTRATO

En cuanto a las obligaciones comprometidas por el Contratista, no podrá ceder o transferir el contrato, a persona natural o jurídica alguna. Sin embargo, y previa autorización municipal podrá subcontratar servicios contenidos en la presente licitación, conservándose como responsable directo ante la Municipalidad.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que para el "Contratista" se establecen, facultará a la "Municipalidad" para poner término anticipado al contrato.

21.- SUPERVISIÓN

La adquisición de los productos será supervisada por una Contraparte Técnica I.T.S. que recae en un funcionario de la Dirección de Medioambiente, Aseo y Ornato, Sr. Leonardo Tapia Ovalle, quien tendrá la función de revisar la correcta ejecución del servicio y exigir a los proveedores las correcciones que procedan. Lo anterior de acuerdo a lo definido en la reglamentación que la rige. La Contraparte Técnica cursará y visará el estado de

pago según se indica en el punto 23 de las presentes BAE, de acuerdo a las etapas prefijadas en las Bases Administrativas.

22.- PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DEL SERVICIO

El plazo de entrega del servicio será propuesto por el oferente; sin embargo, éste **no podrá superar los 60 días corridos**, contados desde la fecha consignada en el contrato de servicios.

El plazo ofertado se entenderá en días corridos, sin deducción de lluvias, feriados ni festivos y deberá ser cumplido estrictamente, salvo fuerza mayor o caso fortuito calificado por la Municipalidad.

23.- ESTADOS DE PAGOS

El precio del Contrato se liquidará mediante 1 estado de pago, una vez que se haya entregado con éxito la totalidad del servicio solicitado **y posterior a la emisión de certificado de conformidad de la Unidad Mandante**, indicando que se ha ejecutado el 100% del servicio requerido, dentro de los plazos establecidos.

Para dar curso al estado de pago el proveedor del servicio deberá acompañar los siguientes documentos en original:

a) Factura o Boleta Electrónica a nombre de:

Nombre : I. Municipalidad de Quillón
RUT : 69.141.400-0
Giro : Servicios
Dirección : 18 de septiembre N°250, Quillón

b) Orden de Compra correspondiente.

c) Certificado firmado por el ITS indicando que se ha ejecutado el 100% del servicio solicitado y dentro del plazo correspondiente.

d) Informe que contenga la bitácora e imágenes a color de los servicios de poda y tala ejecutados, como también el registro de la disposición final del material vegetal producido por la ejecución del servicio

OBSERVACIÓN: La Municipalidad sólo pagará las facturas debidamente cursadas, en un plazo de 30 días posterior al ingreso de la factura por oficina de partes.

24.- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR

El proveedor, deberá entregar el servicio de acuerdo a la propuesta presentada en su oferta y a la calidad de servicio exigida en estas bases. En caso de duda primará el criterio de la Municipalidad.

Será responsabilidad del proveedor, cumplir con el 100% de lo estipulado en la **"SERVICIO DE PODA Y TALA DE ARBOLES, COMUNA DE QUILLON 2025"**. Por lo que, ante cualquier eventualidad o percance para la ejecución de éste, será el proveedor el encargado de restituir el servicio, solucionar los problemas, según corresponda y siempre que la causa del inconveniente sea ajena a la responsabilidad de la Municipalidad.

Se deja en claro que el Proveedor es el único responsable del personal contratado y de velar por su correcto desempeño. En tal sentido, debe mantener los contratos del personal vigente, sus remuneraciones canceladas y sus cotizaciones previsionales y de

salud; en general, debe dar cumplimiento a todas las leyes laborales, previsionales, de seguridad y tributarias vigentes.

25.- DE LAS MODIFICACIONES

Las condiciones del servicio que se estipula en las bases técnicas y en la hoja de oferta son inamovibles, la oferta es a precio fijo y no corresponderá pagar mayores servicios ejecutados por el Proveedor, aun cuando exista cualquier error en los estudios realizados.

La Ilustre Municipalidad de Quillón, estará facultada para cambiar y/o reemplazar los árboles a podar y/o talar, previa coordinación con el I.T.S designado.

26.- DE LAS MULTAS

Si el oferente no cumpliera con el servicio ofrecido de acuerdo a lo detallado en Formulario N°4 Calidad y presentación del producto, la Ilustre Municipalidad de Quillón quedará facultada para aplicar multas, de acuerdo a los criterios, detallados en la tabla siguiente:

DETALLE	VALOR
Multa por día de atraso en la ejecución del servicio	2 UTM por día
Incumplimiento de lo requerido en BAE y Bases Técnicas	5 UTM por evento

(*) Será responsabilidad del oferente realizar su reposición en el plazo estipulado por la Unidad Técnica, el cual no podrá exceder de 2 días hábiles, lo que no lo exime de la aplicación de multas indicada en la tabla precedente.

Las multas establecidas según tabla, se descontarán según el monto adjudicado y corresponderán al mes de pago en curso.

El valor de la UTM, corresponderá al mes en el que se emita el decreto que aplica la multa.

Será el ITS quién se encargue de emitir el informe correspondiente para la aplicación de multas, razón por la cual se deberá considerar los tiempos de entrega al momento de ofertar y la buena calidad y totalidad del servicio.

Procedimiento multas:

- 1.- Emisión de informe por incumplimiento en la entrega del servicio, del ITS y/o quien le subrogue o designen.
- 2.- Notificación al oferente vía correo electrónico (al contacto de compra indicado en formulario N°1), el cual tendrá un plazo máximo de 5 días corridos para responder la situación.
- 3.- Informe extendido al alcalde, que contenga los respaldos indicados en los puntos 1 y 2, con el objeto de definir resolución del proceso, emitido por el ITS.
- 4.- Emisión de Decreto Alcaldicio que aplica multas de no tener respuestas y/o de no ser considerada válida la justificación del proveedor, según criterio profesional y técnico.
- 5.- Notificación al oferente vía correo electrónico (al contacto de compra indicado en formulario Anexo N°1), acerca de la resolución de la multa.

Finalmente, la Ilustre Municipalidad de Quillón, mediante su representante legal, tendrá la facultad de rebajar o desestimar multas informadas por el I.T.S designado.

27.- TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

Los contratos administrativos regulados por la Ley de Compras y este reglamento podrán terminarse anticipadamente por las siguientes causas:

- 1.- La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- 2.- La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el Proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
- 3.- El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor. Las Bases o el contrato deberán establecer de manera precisa, clara e inequívoca las causales que dan origen a esta medida.
- 4.- El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- 5.- La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 129 precedente. En tal caso, la Entidad sólo pagará el precio por los bienes y/o servicios que efectivamente se hubieren entregado o prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato. Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento del contrato obedeciere a motivos imputables al Proveedor, procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en el artículo 135 de este Reglamento.
- 6.- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- 7.- Las demás establecidas en la ley, en la respectivas Bases de la licitación o en el contrato. Dichas Bases podrán establecer mecanismos de compensación y de indemnización a los contratantes.

28.- DEL DOMICILIO Y JURIDICCIÓN APLICABLE

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillón y prorrogan la competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

"CONTRATO DE SERVICIOS PODA Y TALA DE ÁRBOLES, COMUNA DE QUILLÓN 2025".

1. GENERALIDADES. -

Objetivos. -

Las presentes especificaciones técnicas se aplicarán en la contratación del servicio de Poda y corta de árboles en la comuna de Quillón.

Los trabajos a realizar se efectuarán en el sector urbano y rural de la comuna, de acuerdo a las instrucciones especificados por la ITS municipal, quien proporcionará las direcciones y trabajos a realizar.



La cantidad solicitada de árboles que deberán ser intervenidos corresponde a **137** Unidades, de las cuales **115** corresponderán a podas de despeje, rebajes y limpieza de copa y **22** unidades de corte a nivel tocón.

2. PERSONAL NECESARIO

El contratista de la ejecución de las labores de poda corresponderá a personal calificado y con experiencia en este tipo de operaciones, se debe considerar en la ejecución del servicio un profesional del área de prevención de riesgos que supervise la correcta ejecución con los implementos de seguridad exigidos por la normativa legal vigente, a fin de cubrir en forma idónea la seguridad de los trabajadores.

Este equipo deberá ser dirigido por un profesional idóneo (Ingeniero Agrónomo/Forestal o Ingeniero/Técnico Agrícola de nivel superior) destinado a estos trabajos y que se encuentre debidamente identificado en la propuesta.

2.1 Un supervisor:

Será el responsable de toda la operación teniendo como función:

- Velar por la correcta ejecución de todos los aspectos involucrados en la obra.
- Dejar el área totalmente limpia y habilitada para el tránsito normal, del sector.
- Seleccionar los sistemas más adecuados al trabajo que deba realizarse.
- Controlar que los trabajadores utilicen los equipos adecuadamente y su seguridad.
- Inspeccionar periódicamente y exhaustivamente todos los equipos en uso.
- Rechazar y eliminar los equipos que se encuentren defectuosos.

2.2. Podadores:

Estarán a cargo de la ejecución de los cortes y poda de ramas propiamente tal. Los trabajadores que efectuarán labores en altura deben reunir condiciones físicas y de salud necesaria para desempeñar su cargo, dichas condiciones tienen que acreditarse mediante un certificado médico de aptitud de acuerdo al artículo N°185 y 186 Código del trabajo, en adelante CT. Además, el contratista no puede exigir ni admitir el desempeño de un trabajador en faenas calificadas como superiores a sus fuerzas o que puedan comprometer su salud o seguridad, correspondiendo a las Mutualidades y al Instituto de Seguridad Laboral calificar qué faena es superior a las fuerzas, o pueden comprometer la salud o seguridad del trabajador artículo N°187 CT.

El oferente, deberá presentar documentos de respaldo de trabajadores, al presentar la oferta o a la firma de contrato.

2.3. Barredores:

Tendrán como función recolectar todo el desecho de poda tales como ramas, ramillas, hojas desde las calles, veredas y antejardines del sector que se hubiesen visto momentáneamente afectados al recibir estos desechos.

3. HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA REALIZAR LA PODA.

3.1. Las herramientas:

Para el desarrollo de la poda se propone utilizar las siguientes herramientas, las que deben estar en óptimo estado, bien afiladas y aceitadas y deberá contar con un Programa de Mantenimiento. Una vez utilizadas, se efectuará la limpieza y desinfección, previniendo la propagación de enfermedades fitosanitarias.

Los principales equipos e implementos de poda son los siguientes:

- **Motosierra, Sierras, Serrucho Podador:**
Se utilizan para cortar las ramas de diámetro mayor de 3 cm. La forma curva permite realizar los cortes en varios ángulos.
- **Tijera de Podar:**

Se utilizan para cortar ramas y ramillas de hasta 2.5 cm. de diámetro. Puedo ayudar

- **Tijerón de 2 manos o tijera de podar de mango largo:**

Se utiliza para cortar ramas ubicadas hasta a 3 m. de altura.

- **Cuerdas:**

Se utilizan para amarrar ramas que, por sus dimensiones, al caer, pudieran ocasionar algún daño.

- **Serrucho común:**

Se utiliza para cortar ramas en que el ángulo no afecte al crecimiento.

- **Escalera de tijera y telescópica:**

Se utiliza para alcanzar ramas mayor altura. En perfecto estado de conservación, de tamaño adecuado. Estas deben ser de material resistente (aluminio/fibra de vidrio) con bases antideslizantes.

- **Motosierra:**

Se emplea para la poda de ramas y troncos mayores de 10 cm. de diámetro.

Se deberán utilizar combustibles y aditivos indicados por el fabricante.

- **Escobas y Barre hoja:**

Para realizar el barrido, una vez realizado el trabajo de la poda.

3.2. Equipo Transporte y maquinaria:

Los vehículos y sus conductores deberán dar cumplimiento a la Ley N° 18.290, Ley de Tránsito del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones. Así también sus modificaciones y normativa asociada.

Los vehículos necesarios para la correcta ejecución del contrato son:

- Camión recolector.
- Camioneta doble cabina que sirva para el traslado del personal.
- Camión alza hombre con hidroelevador.
- Chipeadora.

4. SEGURIDAD EN LA EJECUCIÓN DE LA PODA

4.1. La seguridad del equipo de trabajo:

El contratista estará obligado a tomar todas las medidas necesarias para proteger eficazmente la vida y salud de los trabajadores, informando de los posibles riesgos y manteniendo las condiciones adecuadas de higiene y seguridad en las faenas, como también los implementos necesarios para prevenir accidentes y enfermedades profesionales.

Deberá asimismo prestar o garantizar los elementos necesarios para que los trabajadores en caso de accidente o emergencia puedan acceder a una oportuna y adecuada atención médica, hospitalaria y farmacéutica.

Será función del supervisor y de los operarios mismos velar por el resguardo de las máximas condiciones de seguridad evitando posibles accidentes y enfermedades profesionales tanto de quienes prestan servicio y ciudadanía, de la misma forma deberán dar cumplimiento al DFL N° 1 Código del Trabajo del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, así también sus modificaciones y normativa asociada. Con este fin la empresa deberá entregar una copia del Programa de Prevención a la Municipalidad, cuando sea requerido por la Unidad Técnica.

4.2. Seguridad pública durante la ejecución de las obras:

Cada vez que se lleven a cabo labores, se procederá a tomar en cuenta todas las medidas básicas de seguridad necesarias tales como el acordonamiento del sector e instalación de vallas y barreras que alerten de los trabajos en ejecución.

Cualquier tipo de daños que afecten al personal de trabajo, otras personas, a casas, vehículos u otros serán de exclusiva responsabilidad del contratista, debiendo ser solucionados dentro de las 48 horas siguientes.

4.3. Señalizaciones:

Con el fin de advertir al público de la realización de las funciones de poda y evitar todo tipo de accidentes, al iniciarse las funciones se procederá en primer lugar al acordonamiento del sector y colocación de vallas de advertencia de trabajos peligrosos.

4.4 Alteraciones al tránsito vehicular y peatonal:

En algunos casos, se considera coordinar acciones con la Dirección de Tránsito o Seguridad Pública de la Municipalidad y con Carabineros de Chile a fin de interrumpir momentáneamente la circulación de vehículos y peatones en sectores donde se estén llevando a cabo las labores de poda o cortes. Con este fin se distribuirá una copia del programa de podas a las instituciones aludidas anteriormente y su tramitación deberá ser programada y anticipada por la empresa.

4.5 Horarios de poda:

En aquellas calles y avenidas dotadas de gran tráfico vehicular se podrá contemplar realizar las podas en horario nocturno (después de las 22 horas) de modo de no ocasionar problema en tránsito como congestiones vehiculares. Esto deberá ser coordinado con la Inspección Técnica del servicio, quien tomará las consideraciones y medidas necesarias para minimizar la contaminación acústica en áreas residenciales.

4.6. Seguridad frente al alambre aéreo público:

En casos en que así se amerite, la empresa adjudicada será responsable de gestionar, bajo su propio costo, las coordinaciones necesarias con compañías de electricidad y telecomunicaciones, a fin de que estas realicen los cortes temporales de suministro que permitan ejecutar las labores de poda. Será responsabilidad exclusiva de la empresa adjudicada la gestión y ejecución de las bajadas de líneas eléctricas, debiendo velar por la seguridad y continuidad del servicio una vez finalizados los trabajos.

Seguridad de los operarios de la Poda y Cortes:

El contratista deberá proporcionar a todos los integrantes de la cuadrilla de poda y cortes, los siguientes elementos de seguridad:

- Casco protector.
- Calzado de seguridad y de sujeción adecuada.
- Guantes descarte.
- Buzo de trabajo con reflectantes y alta visibilidad.
- Arnés para las máquinas.

Es recomendable utilizar un arnés dotado de tirantes de goma elástica y de espaldas con almohadilladas, las cuales permiten una distribución más homogénea del peso de la máquina sobre la espalda y disminuyen la carga muscular. Los operarios que ejecuten las podas contarán además con elementos de seguridad para minimizar los riesgos evaluados en su tarea, como las siguientes:

- Sistemas personales para la Detención de Caídas.
- Arnés de cuerpo completo.
- Equipos complementarios para los arneses.
- Elementos de conexión.
- Gafas antiparras.

- Protección auditiva
- Otros acordes a las tareas que realice el operador.

Será función del Supervisor y de los Operarios mismos velar por el resguardo de las máximas condiciones de seguridad evitando posibles accidentes.

5. PROCEDIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE LA PODA Y CORTE DE LOS ARBOLES

5.1. Normas generales de la poda:

La poda se debe realizar considerando especie, forma, edad, condiciones fitosanitarias, época, lugar donde se encuentra, proyecciones futuras de crecimiento, etc.

Como normas generales, se consideran los siguientes principios generales para la ejecución de las podas:

- Árboles que producen abundantes ramas y follaje se les aplica periódicamente una poda de limpieza y de aclareo de copa con el fin de que el sol y el aire penetren al interior del vegetal.
- Especies vegetales que se caracterizan por tener hojas latifoliadas espaciadas se le somete a una poda de despunte para promover el crecimiento de ramillas laterales que hagan más densa la copa.
- Las especies de crecimiento lento deben recibir una poda ligera que debe ir acompañada de una fertilización nitrogenada ligera en la época de crecimiento.
- En caso de difícil acceso al árbol por medio del camión alza hombre, podría requerir de personal adicional de la empresa que trepe para ejecutar el servicio.
- Las labores de corta y poda de árboles deberán ejecutarse bajo estrictas normas de seguridad, tanto para el personal como para terceros y bienes públicos y privados, la empresa será responsable de implementar medidas para prevenir riesgos asociados a caída y/o desgancho de ramas.

5.2. Sobre los cortes de poda.

- Toda poda de rebaje no debe superar el 25% de la copa superior de los árboles los cortes se practican en un ángulo tal de que no se vean afectados ni el surco superior en la unión entre la rama primaria y secundaria, ni el cuello o abultamiento ubicado en la parte inferior de la misma.
- Se debe mantener forma de crecimiento natural de la especie, para garantizar crecimiento homogéneo y estética del árbol en el lugar.
- Cortes de ramas y ramilla medianas a finas. Los cortes que se practican con tijera de podar deben hacerse 1 a 2 cm por encima de una yema. El corte debe ser realizado en forma oblicua, apuntando hacia la dirección del crecimiento que se desea promover.
- Cortes de ramas mayores.
Los cortes de ramas gruesas deben practicarse semi a ras posible del tronco o rama de donde nacen siguiendo la siguiente secuencia de 3 cortes:

En primer lugar, se practica un corte desde abajo hacia arriba a 20 a 25 cm. de la rama madre por hasta un tercio del grosor de la rama que se desea cortar.

Luego se practica un segundo corte distante por 10 cm. del primer corte, cortando desde arriba hacia abajo. Como efecto de esto, la rama caerá sin arrastrar parte de la corteza. Finalmente, se practica un tercer y último corte que se practica semi a ras del tronco o rama principal removiendo el muñón restante del árbol.



5.3. Sobre la Talas o cortes de Árboles.

Todo corte o tala de árbol debe ser a corte nivel de tocón, a una altura de no superior a 20 cms sobre el nivel del suelo, siguiendo indicaciones ya mencionadas.

5.4. sobre el material vegetal producto de las podas y cortes.

Todo el material vegetal generado durante los trabajos deberá ser retirado por la empresa, la biomasa de podas deberá chipearse en un 70%, pudiendo dejar los troncos o ramas más gruesas sin chipeco, no obstante, deberán ser reducidas mediante motosierra, la empresa deberá transportar a su costo la biomasa hasta botadero municipal. Todos los costos asociados al transporte de estos residuos deberán ser asumidos íntegramente por la empresa adjudicataria del servicio.

6. JORNADA DE TRABAJO

6.1 El oferente deberá considerar todos los gastos directos e indirectos que irrogue el cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases Técnicas.

6.2. Para ejecutar el servicio contratado se requiere en una jornada laboral diaria, cuyo avance deberá ser coordinado con el ITS municipal.

7. DE LA MUNICIPALIDAD.

7.1.- La Municipalidad entregará a la empresa adjudicada un archivo en formato KMZ y una planilla Excel con la ubicación y detalles de los árboles que deberán ser cortados y/o podados, con el fin de facilitar la correcta comprensión del trabajo a ejecutar. Además, se adjuntará un portafolio fotográfico que contiene imágenes de la mayoría de los ejemplares a intervenir, con el propósito de apoyar la planificación y evaluación técnica por parte de la empresa. No obstante, la Ilustre Municipalidad de Quillón, estará facultada para cambiar y/o reemplazar los árboles a podar y/o talar, previa coordinación con el I.T.S designado.

8. OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO

- El contratista está obligado a otorgar en cualquier momento todas las facilidades que se requieran para la supervisión que llevará a cabo la Municipalidad de Quillón a través de la Inspección Técnica del Servicio (ITS).
- Las observaciones al desempeño serán formuladas por escrito por el ITS mediante correo electrónico, que el contratista dispondrá para la ejecución de este contrato.
- El contratista será informado de las observaciones formuladas por el ITS, y deberá dentro de los plazos que ella misma indique, corregirlas. Si no se señalase plazo, dentro de 48 horas.
- En caso que el contratista considere que una orden, instrucción u observación se encuentra fuera de los términos y condiciones del contrato, podrá notificarlo por escrito mediante correo electrónico al ITS, quien responderá dentro de los tres días hábiles siguientes.
- Las atribuciones de la Inspección Técnica del Servicio serán, entre otras: controlar el cumplimiento del Servicio, priorizar ejemplares o sectores, solicitar horarios de ejecución al contratista, y podrá ordenar que se tomen las providencias que estime conveniente para asegurar que el servicio se ejecute de acuerdo con el contrato y demás antecedentes relacionados con éste.
- Para el cumplimiento de su cometido el ITS podrá solicitar al contratista, en los plazos y forma que indique, información relativa al personal y al vehículo que utiliza, y gozará

de amplias atribuciones con el objeto de resguardar los intereses municipales.

- El contratista deberá responder a lo ordenado y programado por el ITS, lo que se impartirá conforme a los términos del contrato.
- El ITS estará facultada para exigir el cambio de el o los conductores y/o trabajadores, por insubordinación, desórdenes, incapacidad, u otro motivo que, a juicio de aquélla, lesione los intereses o imagen del Municipio, quedando siempre responsable el contratista de los perjuicios que ello haya podido causar, aplicándose además las multas que procedan.

FORMULARIO N°1

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

NOMBRE DEL SERVICIO: "SERVICIO DE PODA Y TALA DE ARBOLES, COMUNA DE QUILLON 2025"

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE					RUT EMPRESA	
NOMBRE DE FANTASÍA (SI LO TUVIERE)						
DIRECCIÓN COMERCIAL – CASA MATRIZ						
Calle		N°	Depto. N°	Ciudad		País
Teléfono(s)			Fax	E-mail		
REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE						
Nombre		Rut		Cargo:		
Dirección:				Teléfono Red Fija		
Teléfono Celular		e-mail				
COORDINADOR DURANTE EL PERIODO DE LICITACIÓN						
Nombre				Cargo		
E-mail		Teléfono Red Fija		Teléfono Celular		
PAGINA WEB EMPRESA						

FIRMA DEL OFERENTE



FORMULARIO N°2

FORMATO DECLARACIÓN JURADA

NOMBRE DEL SERVICIO: "SERVICIO DE PODA Y TALA DE ARBOLES, COMUNA DE QUILLON 2025"	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE	RUT EMPRESA
REGIÓN	COMUNA

Mediante el presente formulario declaro:

- No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta.
- No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973.
- Mi representada no ha sido condenada a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.
- No he sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o partícipe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
- No soy ni he sido durante el período de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).
- No integro la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, en cualquier calidad jurídica, ni soy contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por lo vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).
- Mi representada no es una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los párrafos quinto y sexto precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.
- Mi representada no es una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos quinto y sexto precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.
- Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos quinto y sexto precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.
- No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

FIRMA DEL OFERENTE



FORMULARIO N°3

EXPERIENCIA

El Oferente participante del requerimiento denominado “SERVICIO DE PODA Y TALA DE ARBOLES, COMUNA DE QUILLON 2025”, acredita experiencia según la siguiente información:

N°	INSTITUCIÓN O EMPRESA	AÑO	CANTIDAD DE ÁRBOLES PODADOS O TALADOS	ID COMPRA O N° FACTURA	CONTACTO
1					NOMBRE TELÉFONO
2					
3					
4					
5					
6					
DEBE ADJUNTAR COPIA DE LAS ÓRDENES DE COMPRAS O FACTURAS SEÑALADAS					

FIRMA DEL OFERENTE

FORMULARIO N ° 4

PROPUESTA DEL SERVICIO

NOMBRE DEL SERVICIO: "SERVICIO DE PODA Y TALA DE ARBOLES, COMUNA DE
QUILLON 2025"

EL

OFERENTE:

EL OFERTENTE DEBERÁ ADJUNTAR O DESCRIBIR LA CALIDAD TECNICA DE LA
PROPUESTA DEL SERVICIO:

STAFF DE TRABAJADORES, EQUIPOS Y MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, SEGÚN
INDICA EL PUNTO 16, LETRA C DE LAS BAE.

PROPUESTA TECNICA DEL SERVICIO

FIRMA DEL OFERENTE



FORMULARIO N°5

OFERTA ECONÓMICA

NOMBRE DEL SERVICIO: "SERVICIO DE PODA Y TALA DE ARBOLES, COMUNA DE QUILLON 2025"

EI _____ participante de la propuesta pública. Mediante el presente indica que la oferta económica en detalle de los productos, corresponde a:

DESCRIPCION PRODUCTO	VALOR TOTAL NETO	
SERVICIO DE PODA Y TALA DE ARBOLES, COMUNA DE QUILLON 2025		
	IVA	
	TOTAL	

La oferta económica deberá tener vigencia mínima de 60 días corridos a partir de la apertura de la propuesta.

Si la oferta supera el presupuesto disponible, ésta quedará Fuera de Bases.

FIRMA DEL OFERENTE

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ANDRÉS GAJARDO ÁVILA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

MISP/vml

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Abastecimiento